



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA,

12 DIC 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 1038

VISTO: El Expte. N° 2.621-M17(I)-J-18, mediante el cual el Sr. Jefe de Gabinete de esta Municipalidad, tramita la contratación del Estudio "Marchese, Grandi, Mesón y Asociados"; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto expresa que el citado requerimiento es con el propósito de que dicho Estudio continúe con la prestación de los Servicios de Auditorías Operativas, Asesoramiento Impositivo y otros, dado el desempeño satisfactorio que se ha observado en la prestación de los mismos, encontrándose satisfechas las áreas que requieren y reciben dichas asesorías, tal como la Contaduría General de esta Municipalidad, solicitando que el presente gasto se encuadre en la Ordenanza 1299/03, Art. 4) y en la Ley N° 5529, Art. 47, inc. 24);

Que a fs. 08 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa;

Que la Contaduría General de esta Municipalidad agrega la Factura B N° 0002-00000224 de fecha 04/07/2018, por el importe total de \$ 109.963.- (pesos ciento nueve mil novecientos sesenta y tres) emitida por el Estudio "Marchese, Grandi, Mesón y Asoc. S.H" en concepto de Asesoramiento Fiscal (fs. 12) y el Titular de dicha dependencia a fs. 16, certifica la efectiva prestación de servicios por parte del Estudio en cuestión, durante el periodo Octubre 2017 a Marzo 2018 y da continuidad a lo tramitado;

Que, en base a lo actuado, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 17/17 vta. dictamina: "...si bien los servicios facturados fueron usados sin que exista el instrumento legal pertinente para ello, como medida excepcional correspondería hacer lugar a la autorización y pago de los mismos; *Que no hacer lugar al pago de los servicios devengados en beneficio de la Municipalidad, se configuraría un enriquecimiento sin causa en favor de este Municipio; Que su consecuente pago tiene fundamento último en el principio de equidad, que subyace como valor esencial en todo el ámbito de las relaciones jurídicas y que fuera sabiamente definido como la constante y perpetua voluntad de dar a cada uno lo suyo; Que tratándose el reconocimiento de una de las formas que tiene el Estado de manifestar su voluntad, es presupuesto para su validez el cumplimiento de la formalidad prescrita por el art. 136 de la Ordenanza de Procedimientos Administrativos, en el sentido que "Debe exteriorizarse por instrumento idóneo, expresamente y por escrito..."* y finaliza su dictamen aconsejando el reconocimiento de los servicios devengados y el pago de la factura de fs. 12, encuadrando el caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7, Inciso 4, la cual en su parte final expresa que las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso los funcionarios que la invoquen será responsable de su existencia o procedencia."

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 18 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

12 DIC 2018

III...
DECRETO: Nº 1038

ARTICULO PRIMERO: RECONOCENSE los servicios prestados a esta Municipalidad por el Estudio "Marchese, Grandi, Mesón y Asoc. S.H.", con domicilio comercial en calle San Martín 836, 4º Piso, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, durante el periodo Octubre 2017 a Marzo 2018, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7º, Inciso 4) y Artículo 7º, antepenúltimo párrafo; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura B N° 0002-00000224 de fecha 04/07/2018, por el importe total de \$ 109.963.- (pesos ciento nueve mil novecientos sesenta y tres), emitida por dicho Estudio, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de conformidad con lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

Sm.-
SM

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA